



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicado:	47-555-40-89-002-2023-00093-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	JORGE LEONARDO ANAYA MOSCOTE
Asunto:	Seguir Adelante la Ejecución

Plato, Octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente electrónico, el Despacho constata que la parte actora pide que se aclare la providencia firmada electrónicamente el 26 de abril de 2023, con respecto a la clase de proceso ejecutivo que trata este asunto en donde se estableció como un PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, cuando en realidad se trata de un PROCESO EJECUTIVO DE EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL como lo pide el solicitante.

Por lo anterior y de conformidad con la norma que trata la materia **inciso 2 del artículo 285 del CGP** que nos dice los siguiente "*En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia*".

Por lo expuesto, **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena, accede** a lo pedido por la parte ejecutante dejando claro que se trata de un PROCESO EJECUTIVO DE EFECTIVIDAD CON GARANTIA REAL

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c4622e39bcd5bf3fbbc56eb341ba68be54cd1e7f74e5938e959cf7bcc68c1c**

Documento generado en 26/10/2023 06:01:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>